RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que permitan identificar y justificar la necesidad de contratar bienes, servicios, obras o labores, así como establecer la conveniencia y oportunidad de su adquisición.

Que la Alcaldía de Pasto, en representación del Estado colombiano a nivel municipal y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, adelanta la ejecución del proyecto Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos vigencia 2026 del Municipio de Pasto radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000035681 del 21 de octubre de 2025. Esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Pasto competitivo, sostenible y seguro, que contempla estrategias orientadas a dotar a los organismos de seguridad con las herramientas necesarias para enfrentar los principales focos de inseguridad en el territorio.

Que la Alcaldía de Pasto adelanta a través de la Secretaría de Gobierno, la ejecución del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 20262793 del 25 de septiembre de 2026, suscrito con la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en favor de la Cárcel y Penitenciaría de

RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS. Dicho convenio tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, administrativos, jurídicos, tecnológicos, financieros y logísticos, con la finalidad de invertir los recursos aportados por el Municipio de Pasto destinados a la CPMSMPAS, a cargo del INPEC, que recibe personas sindicadas con detención preventiva del Municipio de Pasto y personas que ya se encuentran recluidas en dicho establecimiento.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia determina que debe existir colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado (artículo 113), principio que se extiende a cualquier institución que genere un servicio que redunde en beneficio de la comunidad.

Que, por su parte, el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es: "*(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)*"

Aunado a lo anterior, el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde, como jefe de policía, es responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, y la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 76.6, dispone que en materia de centros de reclusión los municipios, en coordinación con el INPEC, podrán apoyar la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad.

Que, por su parte, la Ley 65 de 1993 señala en su artículo 17 que en los presupuestos municipales y departamentales se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, entre ellos materiales y suministros y compra de equipos y demás servicios, y que la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario. A su vez, el artículo 19 de la misma ley establece:

"*(…) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (…)*"

RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

Por su parte, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para lograr los fines y cometidos estatales, y su artículo 95 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. En el mismo sentido, el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permiten la celebración de convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y los artículos 2.2.1.12.2.7 y 2.2.1.12.2.8 del Decreto 204 de 2016 respaldan la entrega de los elementos requeridos por los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Que el Municipio de Pasto no cuenta con un establecimiento de reclusión del orden municipal, por lo que las personas sindicadas con detención preventiva a su cargo son recibidas en la CPMSMPAS, establecimiento del orden nacional a cargo del INPEC. En este contexto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia SU-122 de 2022, extendió la declaratoria del estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria y ordenó a las entidades territoriales tener en cuenta, en la celebración de los convenios con el INPEC a que se refiere el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, que su suscripción no puede llevar a crear hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva No. 002 del 30 de enero de 2026, instó a las autoridades territoriales a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y siguientes de la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, y a garantizar las apropiaciones presupuestales que la ley ordena, advirtiendo que su omisión puede generar consecuencias administrativas, fiscales y disciplinarias.

Que, en desarrollo de lo anterior, la CPMSMPAS presentó al Municipio de Pasto, mediante oficio No. 2026EE0169158 del 6 de julio de 2026, el proyecto de inclusión y asignación de partidas presupuestales para la vigencia, y, a través de su Director, las fichas técnicas de necesidades, como contraprestación al recibo de las personas sindicadas a cargo del Municipio. Dichas fichas fueron objeto de concepto técnico favorable de las dependencias de la Dirección General del INPEC (oficios 2026IE0187127 y 2026IE0193444), del Comité de Validación en el marco del Convenio 109 de 2020 suscrito entre la USPEC y el INPEC (Acta No. 5 del 10 de septiembre de 2026) y de la aceptación de los bienes ofrecidos por el Director General del INPEC mediante comunicación GESDOC No. 2026IE0190996 del 15 de septiembre de 2026.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 20262793, el Municipio de Pasto asumió como compromiso la inversión de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), de los cuales el treinta por ciento (30%), equivalente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000), se destina al pago de sobresueldo

de los funcionarios de la CPMSMPAS, y el setenta por ciento (70%), equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000), a la dotación de elementos, entre los que se encuentran vehículos tipo van, camioneta 4x4 y motocicleta. El Municipio actúa como ejecutor del convenio, por lo que debe adquirir los bienes conforme al anexo de especificaciones técnicas aportado por la CPMSMPAS, adelantar los trámites contractuales necesarios y agotar los recursos destinados al efecto, obligaciones que son de medio, de hacer y de dar los bienes descritos al INPEC.

Por lo cual, la Alcaldía de Pasto, en cabeza de la Secretaría de Gobierno, tiene la necesidad de adquirir tres (3) vehículos, a saber: una (1) van tipo panel, una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 y una (1) motocicleta, que permitan fortalecer el parque automotor de la CPMSMPAS. Estos vehículos harán posible que el cuerpo de custodia y vigilancia cumpla a cabalidad las múltiples actividades de desplazamiento, como los traslados y remisiones de las personas privadas de la libertad con ocasión de una orden administrativa o judicial (para atención en salud, acceso a la justicia y traslados, entre otros), las cuales deben realizarse en las áreas rurales o urbanas del Municipio de Pasto, en el departamento de Nariño y a nivel nacional.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 14 de octubre de 2026, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es SUPERIOR a la suma de ciento veinticinco mil

dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo anteriormente expuesto el presente proceso **NO podrá ser limitado a MIPYMES.**

Que la contratación propuesta para cubrir esta necesidad expuesta se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la administración Municipal para la presente vigencia. A continuación, se relacionan el proyecto que se impulsaran con el presente proceso contractual:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado los siguientes programas y proyectos: **APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO** radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000035681 del 21 de octubre de 2025.

Que dejando en claro lo anterior, se puede constatar que la Secretaría de Gobierno cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2026002253	26/06/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / R.B Recursos Ld. / SIST. PTCIARIO. Y CARCE. DER. HUMA. / JUSTICIAYDELDERECHO /JUSTICIAYDELDERECHOSISTEMAPENITENCIARIOYCARCELARIOENELMARCODELOSDERECHOSHUMANOS / INTERSUBSECTORIAL JUSTICI	$1.200.000.000	$816.850.000
TOTAL					$816.850.000

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que el certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2026-35 cuyo objeto es: "El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad contratante puede convocar a MIPYMES, revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es SUPERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo anteriormente expuesto el presente proceso **NO podrá ser limitado a MIPYMES.**

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEXTO.- El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

4.1.1. Cronograma. ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	14 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 21 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	Del 22 al 23 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
4. Limitacion Mipymes	N/A	N/A
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	23 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6.Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	23 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el dia hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
8.Recepción de ofertas, y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	Hasta las 9:00 a.m. del 29 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
9.Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 9:10 a.m. del 29 de octubre www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10.Verificación de los requisitos habilitantes	Del 30 de octubre hasta el 03 de noviembre. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Entrega del informe de evaluación preliminar	03 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	03 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II **PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR**	Del 04 de noviembre al 06 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

RESOLUCION No.235 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SU-2026-35**, que tiene por objeto" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar, UNA (01) MOTOCICLETA, UNA (01) VAN Y UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluyendo el traslado hasta la ciudad de entrega. Los cuáles serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS – INPEC. (SGMBYS033)".

13. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	Del 09 de noviembre al 10 de noviembre de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	10 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
15. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	11 de noviembre de 2026. 9:00 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP
16. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
17. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Julio Ortiz
Abogado DACP